

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 112-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 16 de abril de 2024.

VISTO:



La Carta N° 002-2024-UNDAR/EC-PC, de los Responsables de Extensión Cultural y Proyección Social, de fecha 20 de marzo de 2024; la Carta N° 52-2024-UNDAR/VPA/DRSEC, de la Dirección de Responsabilidad Universitaria Social y Extensión Cultural, de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe N° 068-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 3 de abril de 2024; el Informe N° 028-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 10 de abril de 2024; el Informe Legal N° 039-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de abril de 2024; el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2024-CO-UNDAR, de fecha 12 de abril de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Carta N° 002-2024-UNDAR/EC-PS, de fecha 20 de marzo de 2024, el Responsable (e) de Extensión Cultural y el Responsable (e) Proyección Social, respectivamente, remiten el Proyecto del Curso de Extensión Musical 2024 "CREARTE" para su aprobación y

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 112-2024-CO-UNDAR**

ejecución; documento que es remitido por el Director de Responsabilidad Social y Extensión Cultural a través de la Carta N° 52-2024-UNDAR/VPA/DRSEC, de fecha 25 de marzo de 2024, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora;

Que, mediante el Informe N° 068-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 03 de abril de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica su opinión favorable al Proyecto: Curso de Extensión Musical 2024 "CREARTE" señalando que se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional – PEI aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2024, asimismo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNDAR. Asimismo, indica que el citado Proyecto está supeditado a la captación (recaudación) real, por lo que deberá actualizar el anexo (presupuesto proyectado) del presente documento una vez culminado el proceso de inscripción o matrícula, adjuntando la lista de matriculados, así como su informe de ingresos económicos del respectivo proyecto;

Que, a través del Informe N° 028-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 10 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, comunica sobre la revisión del Proyecto: Curso de Extensión Musical 2024 "CREARTE" e informa en sus conclusiones que para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento; y que el Proyecto: Curso de Extensión Musical 2024 "CREARTE" únicamente se ha alineado al Instructivo de Elaboración de documentos de Gestión Interna vigente en cuanto al código, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 039-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 11 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del Proyecto: Curso de Extensión Musical 2024 "CREARTE", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.5 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del PROYECTO: CURSO DE EXTENSIÓN MUSICAL 2024 "CREARTE", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como **Objetivo General**, "Brindar una adecuada formación musical a los niños, jóvenes y adultos como parte de su formación integral, fomentando el desarrollo de las habilidades para la ejecución instrumental y la apreciación musical; permitiendo satisfacer las inquietudes de personas con conocimientos básicos, escasa o ninguna formación en el ámbito musical"; por **Objetivos Específicos** entre otros, "-Formar personas con alto sentido de disciplina y valores del quehacer musical que les permita desarrollar proyectos artísticos de manera profesional; -Formar un público activo que a partir de vivencias musicales directas o indirectas desarrollen una sensibilidad artística, valores y apoye la actividad musical en nuestra sociedad; (...)" y por **Justificación**, entre otros, "a) Brindar una adecuada enseñanza musical a los niños, jóvenes y adultos de nuestra región; b) Fomentar musicalmente y culturalmente en la etapa de la niñez y otras edades con miras a las futuras generaciones como cultores de la música (...)"

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 112-2024-CO-UNDAR**

2.6 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del Proyecto: Curso de Extensión Musical 2024 "CREARTE", por los Responsables (e) de Extensión Cultural y Proyección Social con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.7 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el PROYECTO: CURSO DE EXTENSION MUSICAL 2024 "CREARTE", propuesto.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el Proyecto: Curso de Extensión Musical 2024 "CREARTE", con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Proyecto es autofinanciado;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 014-2024-CO-UNDAR, de fecha 12 de abril de 2024, el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora sobre la aprobación del Proyecto: Curso de Extensión Musical 2024 "CREARTE"; los miembros de la Comisión Organizadora con la finalidad que la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, promueva una adecuada formación musical a los niños, jóvenes y adultos como parte de su formación integral y teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal y habiéndose alcanzado la última versión por el Coordinador (e) de Extensión Cultural, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PROYECTO: CURSO DE EXTENSIÓN MUSICAL 2024 "CREARTE", conforme al anexo adjunto, con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Proyecto es autofinanciado;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PROYECTO: CURSO DE EXTENSIÓN MUSICAL 2024 "CREARTE", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Proyecto es autofinanciado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, al Coordinador

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 112-2024-CO-UNDAR**

de Extensión Cultural y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR